

## DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de Noviembre del año 2022.

Con fundamento en los artículos 1°, 6°, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 73, 77, 85 y 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; en los artículos 42 fracción XX y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el artículo 35 punto 1, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el artículo 74 fracciones IX y XV, 76 fracción XVIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 40, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de los representantes por parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los CC. Ing. Salvador Zamora Zamora en su carácter de Presidente Municipal, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal y Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), el Dr. Salvador Romero Espinosa y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Mtro. Adrián Alcalá Méndez, suscribimos la presente **DECLARATORIA**, para la construcción de un municipio abierto a través de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo consecutivo 'Ley General'), que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la

participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

2. Que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, es sujeto obligado de la Ley General en comento.
3. Que conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la referida ley, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.
4. Que lo dispuesto por la Ley General, se promovió el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-05 por el cual se establece el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, innovación social y tecnológica.
5. Que el 08 de agosto de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo consecutivo 'Ley Estatal'), que tiene entre sus objetivos fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica.
6. Que de acuerdo con el artículo 4º, numeral 1, fracción XII, de la Ley Estatal, se establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en

la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7. Conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de conformidad con el Acuerdo Legislativo número 149/LXIII/22 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el 05 cinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en el Presidente del Pleno, Salvador Romero Espinosa, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultado para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2020 dos mil veinte, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 25 veinticinco de agosto del año 2020 dos mil veinte. La Secretaria Ejecutiva de "EL INSTITUTO", Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez, nombrada en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 26 veintiséis de octubre del año 2022 dos mil veintidós, comparece a suscribir el presente instrumento en unión del Presidente del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

8. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora en su carácter de Presidente Municipal, el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal y el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, correspondientes al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; cuentan con las facultades suficientes para llevar a cabo las actividades en materia del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 6°, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 73, 77, 85 y 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; en los artículos 42 fracción XX y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el artículo 35 punto 1, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios 39, 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 59 y 61 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
9. Que las y los firmantes requerimos del diálogo directo con las personas, por medio de los cuatro pilares considerados en el Modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, e innovación; mismos que en su conjunto contribuyen a la gobernanza y al buen gobierno municipal.
10. Que las personas de nuestro Municipio requieren mayor apertura y han señalado en numerosas ocasiones su interés en participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación social y la rendición de cuentas.
11. Que es indispensable propiciar la cocreación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de las decisiones colectivas.
12. Que es responsabilidad del gobierno promover la transparencia, luchar contra la corrupción, y empoderar a nuestras comunidades.

## RECONOCIENDO

- A. Que los mecanismos de involucramiento con las personas, en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas municipales necesitan fortalecerse.
- B. Que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen grandes oportunidades y se vislumbran como un medio innovador para la instrumentación de iniciativas gubernamentales.
- C. Que quienes suscribimos, afirmamos el compromiso político de trabajar desde nuestros respectivos ámbitos de competencia para la adopción de los principios de gobierno abierto y propicie un cambio de cultura institucional centrada en las personas, que sea receptiva y con capacidad de atención a las necesidades sociales.

## DECLARAMOS

**PRIMERO.** Adoptar un nuevo modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones municipales, buscando su apertura como una práctica cotidiana de los valores de gobierno abierto en todos los procedimientos institucionales.

**SEGUNDO.** Involucrar a la sociedad civil y la academia, en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas, priorizando los pilares de gobierno abierto.

**TERCERO.** Implementar y adoptar una estrategia de difusión y posicionamiento de gobierno abierto que permita a las personas ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

**CUARTO.** Brindar capacitación y formación a las instituciones que lo requieran para incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del gobierno abierto, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos.

**QUINTO.** Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana. Además de generar incidencia ciudadana en los asuntos públicos.

**SEXO.** Alinear los ejercicios de gobierno abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

**SÉPTIMO.** Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de gobierno abierto.

**OCTAVO.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.

**NOVENO.** Utilizar un lenguaje inclusivo, claro y sencillo, así como formatos de datos abiertos en la publicación de la información del municipio, para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación.

**DÉCIMO.** Detonar la participación ciudadana vinculatoria, pasando del nivel informativo a trabajos de codiseño y cocreación de soluciones.

**DÉCIMO PRIMERO.** Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan que la sociedad analice y exija cuentas de las acciones de las personas servidoras públicas.

Convencidos y convencidas de que así contribuimos a la apertura gubernamental y a la mejora de la gestión pública municipal, SUSCRIBIMOS en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de Noviembre del año 2022:

**POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

  
**Ing. Salvador Zamora Zamora**  
Presidente Municipal

  
**Mtro. Miguel Osbaldo Carreón**  
**Pérez**  
Síndico Municipal



**Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.**  
Secretario General

**POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)**



**Dr. Salvador Romero  
Espinosa**  
Comisionado Presidente



**Mtro. Pedro Antonio Rosas  
Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Lic. Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez:**  
Secretaria Ejecutiva

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)**



**Mtro. Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

TESTIGOS



**Lic. Melina Ramos Muñoz**  
Directora de Transparencia del  
Municipio de Tlajomulco



**Mtro. Carlos Javier Aguirre  
Arias**  
Coordinador Regional de  
CIMTRA



**Mtro. José Bautista Farías**  
Representante del Sector  
Académico, ITESO



**Ing. Omar Palafox Saenz**  
Representante de la Sociedad  
Civil



**Dra. María de Lourdes Barrera  
Razo**  
Regidora Presidenta de la  
Comisión Edilicia Anticorrupción,  
Transparencia y Gobierno  
Abierto



**Lic. Alexis Guillén Monterrosa**  
Oficial Principal de Programas  
del Instituto Nacional Demócrata

